



CURSO AVANZADO DE FUTBOL

440040054

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES DE LA RFEF





PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES DE LA RFEF Y SUS FEDERACIONES DE ÁMBITO AUTONÓMICO

CONVOCATORIA

CURSO FEDERATIVO DE ENTRENADOR

AVANZADO DE FÚTBOL

Disposición Adicional Octava del R.D.1363/2007 de 24 de octubre, BOE nº 268 de 8 de noviembre de 2007 y Reglamento General vigente de la RFEF.

Reglamento General de la RFEF, aprobado por la Comisión Directiva del C.S.D. el 27/04/2015.

Directivas que regulan la Convención de la UEFA sobre titulaciones técnicas y el programa de educación de entrenadores de la UEFA, aprobado por el Comité Ejecutivo de la UEFA el 14/12/2014 y ratificado por la RFEF en enero 2015.

Preámbulo

(COACHING CONVENTION 2015)

Teniendo en cuenta la necesidad de:

- a) Asegurar la futura calidad del fútbol, que en gran medida está en manos de los entrenadores, los cuales desempeñan un papel vital en el desarrollo de los jugadores y en el desenvolvimiento de los partidos.
- b) Promover y fomentar la formación de entrenadores de fútbol por todo el territorio de la UEFA y para todas las competiciones que organicen la UEFA y sus federaciones miembros.
- c) Asegurar que la formación de los entrenadores permanece única y exclusivamente bajo el control de la UEFA y de sus federaciones miembros.
- d) Promover la integración europea y, en particular, el libre movimiento de entrenadores cualificados, mediante la incorporación de un sistema general de reconocimiento mutuo entre las federaciones miembros de la UEFA en lo relativo a la didáctica del fútbol.
- e) Establecer estándares uniformes de entrenamiento mínimos para garantizar la calidad del rendimiento de los entrenadores que ejerzan en el territorio de la UEFA.
- f) Proteger a los futbolistas de la exposición a entrenadores que no posean una formación adecuada y pudieran tener un efecto negativo sobre su desarrollo físico, psicológico o técnico.
- g) Dotar el fútbol moderno de técnicos profesionales y amateurs bien capacitados, dentro y fuera del campo.
- h) Preservar y mejorar el nivel de la preparación técnica en Europa por medio de la formación profesional.
- i) Incrementar el número de entrenadores masculinos y femeninos con cualificaciones y licencias de preparación técnica que sean reconocidas por toda Europa.
- j) Establecer la preparación técnica futbolística como una profesión reconocida y regulada.



CURSO FEDERATIVO DE ENTRENADOR AVANZADO DE FÚTBOL

TEMPORADA 2019-20

La **Federación de Fútbol** de ámbito autonómico, con la autorización de la RFEF, a través de la Escuela Nacional de Entrenadores, en uso de las atribuciones que le asiste en lo previsto en los vigentes Artículos 4 e y 22 f de los Estatutos, convoca el **Curso Federativo de Entrenador Avanzado de Fútbol (Disposición Adicional Octava del R.D. 1363/2007 de 24 de octubre, BOE nº 268 de 8 de noviembre de 2007 y Reglamento General vigente de la RFEF, y las Directivas que emanan de la UEFA Coaching Convención 2015)**, a celebrarse en la citada Federación, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria

Iniciar la formación del **Curso Federativo de Entrenador Avanzado de Fútbol** mediante las enseñanzas conducentes a la obtención del correspondiente **Diploma**, cuya finalidad consiste en proporcionar a los alumnos, en relación con esta modalidad, la formación que garantice adquirir los conocimientos y habilidades necesarias que permitan desarrollar su labor mediante competencia técnica y profesional en las competiciones organizadas por las Federaciones de Fútbol de ámbito autonómico y de la Real Federación Española de Fútbol.

2. Régimen jurídico que se aplica

- a) El Curso se ajustará a lo dispuesto en la legislación estatal que resulte de aplicación referida a las Titulaciones Deportivas y a las Directivas que emanan de la UEFA Coaching Convention de 2015.
- b) Igualmente se atenderá a lo regulado en los Estatutos y en el Reglamento General de la RFEF, y a las presentes Bases de Convocatoria, y documentos anexos a la misma.

3.- Requisitos para el Acceso

- 1) Estar en posesión del **Diploma de Entrenador Básico de Fútbol o Curso de Instructor de Fútbol Base Nivel 1** (Entregar fotocopia del diploma).
- 2) Certificado médico oficial de aptitud física en el que conste que el alumno no tiene impedimento para realizar la práctica del ejercicio físico como entrenador de fútbol.
- 3) En el caso de que el aspirante se encuentre en posesión de una Licencia federativa con el reconocimiento médico en vigor, quedará exento de la presentación del certificado anterior (fotocopia ficha federativa).

4.- Áreas, materias y Carga Lectiva

CURSO AVANZADO: ÁREAS Y CARGA LECTIVA (HORAS TEÓRICAS Y HORAS PRÁCTICAS)				
MATERIA	BLOQUES	TEÓRICAS	PRÁCTICAS	TOTALES
ANÁLISIS de las acciones Técnicas. Enseñanza y entrenamiento	108	20	20	40
Táctica y estrategia. Principios fundamentales y sistemas de juego				
- EVOLUCIÓN DEL FÚTBOL		14	14	28
- CREACION DE EQUIPOS		10	20	30
- INSTRUCCIÓN. Entrenamiento del Portero		5	5	10
Teoría y práctica del entrenamiento. Preparación física	75			
- PERIODIZACIÓN		15	10	25
- SESIONES DE ENTRENAMIENTO		10	18	28
- FILOSOFÍA DIDÁCTICA DEL FÚTBOL		8	4	12
- ORIENTACIÓN A JUGADORES		6	4	10
LIDERAZGO	38	12	5	17
PSICOLOGÍA		7	8	15
ÉTICA DEPORTIVA		4	2	6
FISIOLOGÍA, NUTRICIÓN Y MEDICINA DEL FÚTBOL	79	7	8	15
GESTIÓN DE CLUB		8	2	10
REGLAS DE JUEGO		5	4	9
TECNOLOGÍA Y FÚTBOL		4	16	20
INGLÉS		15	10	25
TOTAL CARGA LECTIVA		150	150	300
PRÁCTICAS LABORALES			200	200
TOTAL CARGA		156	338	500

6.- Bloque de Formación Práctica

- 1) El alumno deberá realizar este Bloque de Formación Práctica en clubes, asociaciones o entes federados, de forma continuada, durante un periodo no inferior a seis meses, con una acumulación mínima de doscientas horas.
- 2) Aquellos Entrenadores en posesión del Diploma de Entrenador Básico de Fútbol y Licencia Federativa en vigor como Entrenador, que realicen el Curso Federativo de Entrenador Avanzado, estarán exentos del 50% de las horas prácticas, es decir 100 horas.
- 3) El resto de horas prácticas hasta completar las 200 horas exigidas en la convocatoria, las tienen que realizar una vez superadas todas las materias que componen el Curso Federativo de Entrenador Avanzado de Fútbol. La certificación de dichas prácticas, la expedirá el Comité de Entrenadores correspondiente, previa comprobación de las Actas de competición.

7.- Criterios generales de la evaluación según el Art. 10.C. Coaching Convención

La obtención del **Diploma de Entrenador Avanzado de Fútbol**, requerirá la evaluación positiva de los siguientes apartados de que consta el Curso.

- a) Evaluación de las diferencias materias. Cada una se evaluará por separado.
- b) Diseñar y dirigir una sesión de entrenamiento para un equipo de categoría de perfeccionamiento recogiendo aspectos globales de técnica, táctica, metodología y preparación física.
- c) Realizar el análisis de un partido y elaborar un informe.
- d) Cuaderno del alumno que recoja todas las actividades realizadas en las diferentes materias.
- e) Presentar una memoria del Bloque de Formación Práctica.

Nota: Para obtener la calificación de APTO en el presente curso, el alumno deberá superar cada uno de los diferentes apartados.

El alumno será evaluado en cada área o materia y el resultado se expresará en el **Acta Final** mediante la calificación que seguirá el modelo de la escala numérica de cero a diez puntos, sin decimales.

El seguimiento del Bloque de Formación Práctica lo realizará el tutor correspondiente, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establecen en los anexos de esta convocatoria. Una vez finalizado este Bloque de Formación Práctica, el alumno deberá presentar una Memoria, conforme al guion que pondrá a su disposición la Escuela de Entrenadores, una vez aprobada la Fase Presencial.

8.- Número de alumnos

- a) El número de alumnos por aula o sede se establece en un **mínimo** de veinticinco (25) y un **máximo** de treinta y cinco (35).
- a) La Escuela de Entrenadores, por riguroso orden de fecha de inscripción, irá adscribiendo a los alumnos y una vez cubierto el número máximo de solicitantes en un aula o sede, los restantes irán siendo adscritos como suplentes, hasta que disponga de plazas vacantes hasta cubrir el número máximo.

9.- Fechas y plazos

Las fechas y plazos de la Convocatoria, inscripción y matrícula, presentación de documentos, pruebas de acceso, periodos de reclamación y celebración del Curso, serán aquellas que determine la Federación convocante

10.- Requerimientos de asistencia a clase

- a) La asistencia a las clases será obligatoria en cada una de las materias del Curso, según establece el **Artículo 9 de la UEFA Coaching Conventión**.
“A todos los participantes se les exige asistir al 100 % del curso organizado por el signatario de la Convención. Previa solicitud bien fundamentada y a juicio de la Dirección del Curso, un alumno **única y exclusivamente** podrá justificar el 10% total de ausencia (por materia) que le será permitida después de que la Dirección del Curso dé el visto bueno”
- b) Los alumnos que incumplan el apartado anterior no podrán presentarse a los exámenes del área o materia afectadas; debiendo realizar la escolaridad completa de aquellas áreas o materias afectadas, matriculándose en cualquier otro curso que se convoque en un plazo no superior a dos años.

11.- Convocatoria de evaluaciones finales ordinarias

Todas las áreas o materias serán objeto de evaluaciones finales ordinarias y sólo podrán tomar parte aquellos alumnos que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

12.- Convocatoria de evaluaciones finales extraordinarias

- a) Se fijan dos convocatorias de Evaluaciones Finales Extraordinarias y se celebrarán dentro de un plazo no inferior a treinta días ni superior a tres meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de las Actas de Calificación.
- b) Podrán tomar parte los alumnos que no hayan superado algunos de los criterios de evaluación establecidos en los Exámenes Finales Ordinarios y que hayan cumplido con la asistencia obligatoria regulada en las presentes bases.
- c) Los alumnos que se presenten deberán abonar la cantidad de hasta **un máximo de 50 EUROS** por cada materia.

13.- Superación del Curso

- a) El alumno deberá obtener la calificación positiva de todas y cada una de las áreas o materias que componen el curso, así como los trabajos a los que alude el **Artículo 10 de la UEFA Coaching Convention de 2015**. Se considerará calificación positiva cuando el alumno consiga un mínimo de cinco puntos sobre diez máximos, en cada área o materia de la totalidad que configuran el programa del curso.
- b) La calificación de APTO en el Bloque de Formación Práctica será otorgada por la Dirección de la Escuela de Entrenadores convocante, conforme al procedimiento establecido por la Escuela Nacional de Entrenadores.

14.- Obtención del Diploma de Entrenador Avanzado de Fútbol.

La completa superación de este Curso otorgará el derecho a la obtención del **Diploma de Entrenador Avanzado de Fútbol**.

NOTA MUY IMPORTANTE

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de la RFEF, estar en posesión del **Diploma de Entrenador Avanzado de Fútbol**, faculta al interesado para **entrenar a los equipos y selecciones de ámbito autonómico de fútbol, siendo obligatoria como mínimo para ejercer las funciones de primer entrenador en la categoría de liga nacional juvenil de fútbol y primera división de fútbol femenino.**

Así mismo, y en virtud del **Convenio suscrito entre UEFA y la RFEF (Convención de la UEFA sobre titulaciones técnicas de 2015)**, los entrenadores procedentes de los cursos federativos de Entrenador Avanzado de Fútbol **tienen reconocida su equivalencia con la Licencia UEFA "A"**, en cualquier país afiliado a dicho Convenio, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA UEFA "A"

Para la obtención de la Licencia UEFA "A" es necesario e imprescindible:

- 1.- Estar en posesión del **Diploma de Entrenador Avanzado de Fútbol**.
- 2.- Certificación del Comité de Entrenadores correspondiente de haber sido titular de una Licencia federativa de entrenador al menos durante una temporada, (considerando como una temporada haber dirigido de forma ininterrumpida, durante al menos 9 meses), después de la obtención del Diploma de Entrenador Avanzado de Fútbol.
- 3.- Petición de la Federación correspondiente del país afiliado a UEFA sobre la validez de su Licencia.
- 4.- Abono de la cantidad de 100 euros para la expedición de su Licencia.

Una vez obtenida la citada Licencia con **una validez de 3 años, el Entrenador tendrá la obligación de renovarla única y exclusivamente en los Cursos de Formación Continua que puntualmente anunciará la Escuela Nacional de Entrenadores con una periodicidad trianual.**

Los Cursos tendrán una duración de **15 horas lectivas en virtud del Artículo 36 de la CONVENCIÓN DE ENTRENADORES DE LA UEFA DE 2015.**

En el caso de que no sea renovada la Licencia, ésta quedara sin efecto.



DATOS DE LA CONVOCATORIA
FEDERACIO DE FUTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA CURSO AVANZADO DE FUTBOL

Localización

Localización	
Localidad	VALENCIA
Provincia	Valencia

Fechas

Inscripciones	
Fecha de inicio de inscripciones	01/05/2020
Fecha de fin de inscripciones	22/06/2020
Curso	
Fecha de inicio del curso	06/07/2020
Fecha de fin del curso	30/07/2021

Horarios

Día	Mañana	Tarde	Noche
L			
M			
X			
J			
V			
S			
D			

Conceptos Económicos

Concepto	Importe
Derechos del curso	1150 €
Importe tasas diploma	50 €
Total	1200 €



Datos económicos	
Forma de pago	TPV

Formas de pago - plazos	Importe	Fechas
Pago inicial	200 €	01/05/2020 a 06/07/2020
Segundo pago	500 €	07/07/2020 a 30/09/2020
Tercer pago	500 €	01/10/2020 a 30/12/2020

Observaciones

Observaciones
Dadas las circunstancias sanitarias actuales y siempre y cuando se prolonguen en el tiempo, el curso constará de una serie de asignaturas de realización en modo online, a través de la plataforma de formación, y de otras asignaturas presenciales de obligado cumplimiento, así como el ABR, igualmente de obligada presencialidad en el club donde se realice. La programación de las clases presenciales de las asignaturas pertinentes dependerá de las circunstancias actuales y será comunicado, tanto calendario y sedes de las mismas, una vez se vuelva a la normalidad y tengamos autorización para ello. Habrá sedes tanto en la provincia de Castellón, como en la de Valencia y la de Alicante. Hasta entonces, la realización del curso será a través de la plataforma de formación. En cuanto a los plazos de pago del curso, el primer plazo de pago se realizará una vez que el alumno haya sido validado en el curso por el administrador del curso o por el secretario de la Escuela de Entrenadores de la FFCV..